

Dirección General de Auditoría Interna

MEMORANDUM DGAI/0738/2022

A : **ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI**, *Ministro*
Dirección General de Administración y Finanzas.

PARA : **CP JULIO VERA ARMOA**, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : **LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA**, *Directora General*
Dirección General de Auditoría Interna.

FECHA : Asunción, 16 de noviembre de 2022

TEMA : Remisión del Informe de Auditoría D.G.A.I N° 20/2022 "Sobre Incorporación de Bienes y Servicios".

Por el presente y dando cumplimiento al *Decreto N° 1.249/2003 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado "en su Art. 11° "... los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Síndico de la Entidad y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo..."*.

En tal sentido, se adjunta en formato impreso el Informe de referencia, para su conocimiento, consideración y efectos correspondientes

Atentamente.


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

Se toma ypta. -



INFORME DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 20/2022

“SOBRE INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”

La Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio de Industria y Comercio, en cumplimiento de la **Resolución CGR N° 605/2022** “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, y **Resolución MIC N° 452/2021** “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GUÍAS BÁSICAS DE SOPORTE DOCUMENTARIO DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA LAS ETAPAS DE INICIO DEL PROCESO DE OBLIGACIÓN CONTABLE, PAGOS Y RENDICIONES DE CUENTAS SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.279 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013”, ha verificado la recepción de los Bienes y/o Servicios que figuran en los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y /O SERVICIO:						
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licencia Oracle Internet Developer Suite. ▪ Licencia Oracle Server Standard Edition. ▪ Licencia Oracle Server Standard Edition. 						
Orden de Compra y/o Servicio N°		Nota de Remisión		Factura		Proveedor
Nro.	Fecha	Nro.	Fecha	Nro.	Fecha	
1104/2022	10/11/2022	001-0003589	14/11/2022	001-0008492	15/11/2022	EXCELSIS S. A

La verificación de la recepción no constituye la realización de una Auditoría al proceso de Llamado, Adjudicación ni Ejecución del Contrato, por tanto, la emisión del presente Informe, es a sólo efecto de dar cumplimiento a la **Resolución N° 605/2022** de la Contraloría General de la República y **Resolución N° 452/2021** del Ministerio de Industria y Comercio.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

Abog. Diego J. Zelaya R., Auditor
Dirección General de Auditoría Interna

Lic. María Lucila Delgado Segovia, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



Sociedad Anónima

Avda. Gral. Santos c/ Concordia - Complejo Santos - Local N5-N6 y E12
Teléfonos: (021) 230 160 / 1 / 2 Website: www.excelsis.com.py
Asunción - Paraguay

Reparación de equipos informáticos y periféricos
Actividades de consultoría y gestión de servicios informáticos
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Comercio al por menor de equipos informáticos y software
Procesamiento de datos, hospedajes y servicios conexos

TIMBRADO N° : 15613450
Fecha Inicio Vigencia 08/05/2022
Fecha Fin Vigencia 31/05/2023
R.U.C.: 80010664 - 4
NOTA DE REMISIÓN

N° 001-001 0003589

Fecha de Emisión: 14/11/2022

DESTINATARIO DE LA MERCADERÍA

Nombre o Razón Social: Ministerio de Industria y Comercio RUC ó C. Identidad N°: 80009022-5
Av. Meil. López 3333 c/ Dr. Weiss

Domicilio:

DATOS DEL TRASLADO

Motivo del traslado: Comprobante de Venta:

Comprobante de Venta N°: N° de Timbrado:

Fecha de Expedición: 14/11/2022 14/11/2022

Fecha de Inicio del Traslado: AVDA. GRAL SANTOS ESQ. CONCORDIA LOCAL N°6

Dirección de punto de partida: Asunción Central

Ciudad: Av. Meil. López 3333 c/ Dr. Weiss Departamento:

Dirección de punto de llegada: Asunción Central

Ciudad: Departamento:

Kilómetro estimado de Recorrido:

Cambio de fecha de término de traslado y/o punto de llegada:

Motivo:

DATOS DEL VEHÍCULO DE TRANSPORTE

Marca del Vehículo: Toyota

Número de Registro Único de Automotor (RUA): BBH841

Número de Registro Único de Automotor (RUA) de Remolque/Tracto/Semiremolque:

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Nombre y Apellido o Razón Social: Shirley Patricia González Bogado RUC ó C. Identidad N°: 1870371-2

Domicilio: AVDA. GRAL SANTOS ESQ. CONCORDIA LOCAL N°6

DATOS DE LA MERCADERÍA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma / Datos de relevancia de la Mercadería)																				
CONTRATO 16/2022 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIA ORACLE - PLURIANUAL" con ID: 416448																						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del Bien</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Presentación</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>LICENCIA ORACLE INTERNET DEVOLVER SUITE (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS) CSI 14221556</td> <td>Unidad</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LICENCIA ORACLE SERVER STANDARD EDITION (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS) CSI 14221556</td> <td>Unidad</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LICENCIA ORACLE SERVER STANDARD EDITION (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS) CSI 17740290</td> <td>Unidad</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	1	LICENCIA ORACLE INTERNET DEVOLVER SUITE (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS) CSI 14221556	Unidad	UNIDAD	1	2	LICENCIA ORACLE SERVER STANDARD EDITION (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS) CSI 14221556	Unidad	UNIDAD	1	3	LICENCIA ORACLE SERVER STANDARD EDITION (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS) CSI 17740290	Unidad	UNIDAD	1
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad																		
1	LICENCIA ORACLE INTERNET DEVOLVER SUITE (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS) CSI 14221556	Unidad	UNIDAD	1																		
2	LICENCIA ORACLE SERVER STANDARD EDITION (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS) CSI 14221556	Unidad	UNIDAD	1																		
3	LICENCIA ORACLE SERVER STANDARD EDITION (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS) CSI 17740290	Unidad	UNIDAD	1																		

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Firma: [Signature] Aclaración: Hecho Recibido RUC/Cód. de Identificación: 1870371-2





Sociedad Anónima

*Actividades de consultoría y gestión de servicios informáticos - *Comercio al por menor de equipos informáticos y software
*Procesamiento de datos, hospedaje y servicios conexos - *Reparación de equipos informáticos y periféricos - *Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Avda. Gral. Santos c/ Concordia - Complejo Santos - Local N5-N6 y E12
Teléfonos: (021) 230 160 / 1 / 2 Website: www.excelsis.com.py - Asunción -Paraguay

TIMBRADO N°: 15733867

Fecha Inicio Vigencia: 04/07/2022

Fecha Fin Vigencia: 31/07/2023

RUC: 80010664 - 4

FACTURA

N° 001-001-0008492

Fecha de Emisión: 15 de NOVIEMBRE de 2022

Condiciones de Venta: CONTADO

CRÉDITO

Nombre ó Razón Social: Ministerio de Industria y Comercio

RUC: 80009022-5

Dirección: Hcal. Lopez 3333

Teléfono: 616-3110

Nota de Remisión

Fecha

No. Cliente: 03012

Vencimiento: 15/12/22

Table with columns: Artículo Código, Cantidad, DESCRIPCIÓN, Precio Unitario, VALOR DE VENTAS (Exentas, 10%). Rows include Oracle license details and sub-totals.

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (10%) 22.713.091 TOTAL IVA: 22.713.091

Excelsis S.A. GRAFICA KATUETE de Julio Enrique Fariña Ferreira - RUC: 1932846 - 0 - Avda. Niños Mártires de Acosta Nu c/ Las Residentas - Tel.: (0471) 234351 ORIGINAL: (Bimbo) Cliente - TRIPPLICADO: (Caleste) Contabilidad
DUPLICADO: (Resorte) Arch. Tributario CUADRUPPLICADO: (Vento) Archivo Foto
Habilitación N° 1717 - 1000 F. del 0008001 al 0009000 - Autorizado el 04 Julio 2022 - E-mail: grafica.katuete@hotmail.com

Recibí conforme

Aclaración de Firma



Dirección General de Administración y Finanzas
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Entidad **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Orden de Servicio N°: **1104/2022**

Repartición solicitante: Dirección General Del Sistema Ventanilla Única De Exportación (VUE)

Fecha de emisión: **10/11/2022**

Señores: **EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)**

RUC: **80010664-4**

De acuerdo a su oferta presentada, sirvase efectuar la provisión de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación:

N°	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Exentas	Gravadas
1 - Lote: 1 .ACTUALIZACION DE VERSIONES Y SOPORTE TECNICO DE LICENCIA ORACLE							
1	1	LICENCIA ORACLE INTERNET DEVELOPER SUITE..Licencia Oracle Internet Developer Suite (con vigencia de 2 años)	1.00	UN	33.744.000		33.744.000
2	2	LICENCIA ORACLE INTERNET DEVELOPER SUITE..Licencia Oracle Server Standard Edition (con vigencia de 2 años)	1.00	UN	108.050.000		108.050.000
3	3	LICENCIA ORACLE INTERNET DEVELOPER SUITE..Licencia Oracle Server Standard Edition (con vigencia de 2 años)	1.00	UN	108.050.000		108.050.000

TOTAL GUARANÍES

SON (EN LETRAS)

Doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil.-

249.844.000

Código patrimonial: No aplica

Plazo de entrega:	Forma de pago:	Observaciones:
5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra/Servicio.	CRÉDITO	CONTRATO N°: 16 / 2022 - ACTUALIZACION DE VERSIONES Y SOPORTE TECNICO DE LICENCIA ORACLE - ID N°: 416448
Lugar de entrega:	Imputación presupuestaria:	Notas:
Dirección General de la Ventanilla Única de Exportación-Cap. Pedro Villamayor c/ Cap. Nicolás Linolf - Mca. López 333 c/ Dr. Weiss, Asunción.	579-ACTIVOS INTANGIBLES	a) El tiempo de duración del Soporte Técnico es de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva. b) Detalles técnicos según lo establecido en el PBC del llamado.

FORMULARIO ELABORADO POR:

Lic. Mercedes E. Zornilla
Dirección Administrativa
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contratos
Ministerio de Industria y Comercio
Dirección Administrativa

Lic. Carlos A. Gantoro Chena
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Dirección
Dirección Administrativa

Recibí conforme

Nombre y Apellido:

SILVIO CAPLI PRIETO

EXCELSIS S.A.

Fecha: **10-11-22**

EXCELSIS S.A.



DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES

Acta de Recepción de Bienes de Uso 08 /2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los quince días del mes de noviembre del 2022 nos constituimos en el Departamento de Bienes Patrimoniales, a los efectos de participar en la recepción y registro de bienes, Según Resolución N° 1314/2022, Por la cual se Autoriza la Firma del Contrato y el pago de las Facturas Correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022, "Actualización de Versiones y Soporte Técnico de Licencia Oracle - Plurianual" ID N° 416.448. (Convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones, y la Firma EXCELSIS S.A.), durante el desarrollo del proceso se pudo verificar la totalidad de los bienes, el mismo consta en la Nota de Remisión N° 001-001-0003589

Cantidad	Descripción
01 (uno)	Licencia Oracle Internet –Devolver Suite (con vigencia de 2 años)
01 (uno)	Licencia Oracle Server – Standard Edition (con vigencia de 2 años)
01(unos)	Licencia Oracle Server – Standard Edition (con vigencia de 2 años)

Se da por terminado el Acto, siendo las 10:00 hs, en presencia de quienes firman al pie del presente documento, en (5) cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Sebastián Benítez Palma

Departamento de Bienes patrimoniales
Ministerio de Industria y Comercio.


Carlos Pérez

Dirección de Informática
Ministerio de Industria y Comercio



Silvio Capli Prieto
C.I. N° 2.484.031
EXCELSIS S.A

EXCELSIS S.A.




Hugo Nelson Acuña Miltos
C.I. N° 1.381.586
Dirección General del Sistema VUE


EXCELSIS S.A.





TETÁ MBÁ'E'APOPY
HA REKUÁI
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CONTRATO N° 16/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el señor **CELSO ALEJANDRO BAREIRO RECALDE**, con Cédula de Identidad N° **649.824**, por la Dirección General del Sistema VUE, autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial N° **1314**, de fecha 30 de setiembre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.**, con Cédula Tributaria N° **80010664-4**, domiciliada en Avda. General Santos esquina Concordia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA**, con Cédula de Identidad N° **1.120.456**, autorizado por Poder Especial N° 42, de fecha 30 de agosto de 2022, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIA ORACLE - PLURIANUAL**", ID 416.448, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere a la **ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIA ORACLE - PLURIANUAL, ID 416.448**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios, -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SIGP;
4. La oferta del proveedor;

VISIÓN: "Ser la Institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

Héctor Pérez
Héctor Pérez
Vice Presidente

EXCELSIS S.A.

MIC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 e/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 416 3104/6

C.P. Julio C. Vera Armoa
C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Celso Bareiro
Ing. Celso Bareiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio





TETĀ MBĀ'E'ĀPŌPY
HA NĒMU
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.448. -

Por tratarse de un contrato plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto correspondiente, la falta de aprobación de este será motivo de rescisión del contrato por causa no imputable a la Contratante. -

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1314/2022. -

VISIÓN: "Ser la Institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

Héctor Pérez
Vice-Presidente

CE JUDIC. VERA ARMOA
MIG - Sede Central: Av. Mariscal López 3333 esq. Dr. Wales, Villa Morra Teléfono: +595 21 816 3184/6
División General de Administración y Finanzas

Ing. Celso Bareiro

Vice Presidente

EXCELSISSAC.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Ventanilla Única y PliegosIng. Ceiso Barcino
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y ComercioTETĀ MĀĀ'ĀPOPY
HA RĪKŪ
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIOTETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONALParaguay
de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. –

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección General de Sistema de Ventanilla Única de Exportación - VUE del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

VISION: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

Héctor Pérez

MIC - Sede Central, Av. Madrid 333, Ciudad del Este, Paraguay. Teléfono: +595 21 615 3184/6

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General

Ing. Ceiso Barcino

TETÁ MIRA'ĀPOPY
HA REMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIOTETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONALParaguay
de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTEAtención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / CELSO A. BAREIRO RECALDE**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss, Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / celso.bareiro@mic.gov.py

VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

Héctor Pérez
Vice Presidente

MIC - Sede Central: Av. Mariscal López 3333 y Dr. Weiss, Villa Marca Teléfono: +595 21 616 31890

C.P. JULIO C. VERA ARMOA

Ing. Celso Bareiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE

EXCELSIS S.A.

Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBARIAROPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **EXCELSIS S.A.**

Teléfono: (021) 230-160/2

Dirección: Avda. General Santos esquina Concordia – Complejo Santos, Asunción.

Correo electrónico: pgonzalez@excelsis.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes octubre y año 2022.


JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la Contratante

CELSO ALEJANDRO BAREIRO
en nombre de la Contratante



HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA
en nombre del Proveedor
Héctor Pérez
Vice Presidente

EXCELSIS S.A.



VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MIC - Sede Central: Av. Mca. López 3333 c/Dr. Wojes, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184/6

Ing. Celso Bareiro
Director General

Lasquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1314.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIA ORACLE - PLURIANUAL". - ID 416.448.

Asunción, 30 de setiembre de 2022

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 "Actualización de Versiones y Soporte Técnico de Licencia Oracle - Plurianual". - ID 416.448, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas N° 16 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 "Actualización de Versiones y Soporte Técnico de Licencia Oracle - Plurianual". - ID 416.448, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres ha presentado oferta la firma: Excelsis S.A.

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 16 de fecha 31 de agosto de 2022, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 140/2022 que afecta al Sub Grupo de Gastos 579 – Activos Intangibles, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2023 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución según Dictamen Jurídico N° 193 de fecha 15 de setiembre de 2022;

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Lic. Martín Alcides Maroco Aquino

Coordinador
Substituto General

sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1314.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIA ORACLE - PLURIANUAL". - ID 416.448.

- 2 -

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73",

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022 "Actualización de Versiones y Soporte Técnico de Licencia Oracle - Plurianual". - ID 416.448, a la firma Excelsis S.A., conforme al siguiente detalle:

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente ejercicio fiscal 2022 será de Guaraníes Ciento Veinte Millones (Gs. 120.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el saldo para el ejercicio fiscal 2023, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

EMPRESA ADJUDICADA EXCELSIS S.A.								
Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	Licencia Oracle Internet Devolver Suite (Con vigencia de 2 años.)	Unid	Unid	1	Oracle	EE. UU	33.744.000	33.744.000
2	Licencia Oracle Server Standard Edition (Con	Unid	Event	1	Oracle	EE. UU	108.050.000	108.050.000

	vigencia de 2 años.)								
3	Licencia Oracle Server Standard Edition (Con vigencia de 2 años.)	Unid	Unid ad	1	Oracle	EE. UU	108.050.000	108.050.000	
Monto Total								249.844.000	

Exposición Internacional de la Espejía Nacional 1864-1870



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

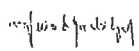
Resolución N° 1314.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIA ORACLE - PLURIANUAL". - ID 416.448.

- 3 -

- Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.
- Artículo 3°.- Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General del Sistema VUE.
- Artículo 4°.- Designar como encargado de administrar el contrato a la Dirección General del Sistema VUE., quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.
- Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.
- Artículo 6°.- Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 579 – Activos Intangibles, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.
- Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


 Lic. Martín Alcides Maresca Aquino
 Coordinador
 Secretaría General
 Industria y Comercio


 LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA
 Luis Alberto Castiglioni
 Ministro

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dirección General de Auditoría Interna

MEMORANDUM DGAI/0739/2022

- A :** ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, *Ministro*
Dirección General de Administración y Finanzas.
- PARA :** CP JULIO VERA ARMOA, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas
- DE :** LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA, *Directora General*
Dirección General de Auditoría Interna.
- FECHA :** Asunción, 16 de noviembre de 2022
- TEMA :** Remisión del Informe de Auditoría D.G.A.I N° 19/2022 “Sobre Incorporación de Bienes y Servicios”.

Por el presente y dando cumplimiento al *Decreto N° 1.249/2003 “Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado “en su Art. 11° “... los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Síndico de la Entidad y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo...”*.

En tal sentido, se adjunta en formato impreso el Informe de referencia, para su conocimiento, consideración y efectos correspondientes

Atentamente.


Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

Se toma nota. -



INFORME DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 19/2022
"SOBRE INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS"

La Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio de Industria y Comercio, en cumplimiento de la **Resolución CGR N° 605/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, y **Resolución MIC N° 452/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GUÍAS BÁSICAS DE SOPORTE DOCUMENTARIO DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA LAS ETAPAS DE INICIO DEL PROCESO DE OBLIGACIÓN CONTABLE, PAGOS Y RENDICIONES DE CUENTAS SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.279 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013"**, ha verificado la recepción de los Bienes y/o Servicios que figuran en los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y /O SERVICIO:

- 2 Acondicionadores de Aire Tipo Split de 18.000 BTU.
- 2 Acondicionadores de Aire Tipo Split de 24.000 BTU.
- 3 Acondicionadores de Aire Tipo Split de 36.000 BTU.

Orden de Compra y/o Servicio N°		Nota de Remisión		Factura		Proveedor
Nro.	Fecha	Nro.	Fecha	Nro.	Fecha	
1012/2022	14/10/2022	001-004678	20/10/2022	001-004530	31/10/2022	M&C BUSSINES.

La verificación de la recepción no constituye la realización de una Auditoría al proceso de Llamado, Adjudicación ni Ejecución del Contrato, por tanto, la emisión del presente Informe, es a sólo efecto de dar cumplimiento a la **Resolución N° 605/2022** de la Contraloría General de la República y **Resolución N° 452/2021** del Ministerio de Industria y Comercio.

Asunción, 16 de noviembre de 2022.

Abog. Diego J. Zelaya R., Auditor
Dirección General de Auditoría Interna

Lic. María Lucila Delgado Segovia, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



**Dirección General de Administración y Finanzas
 ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS**

Entidad MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Orden de Servicio N°: 1012/2022
Repartición solicitante: Departamento de Servicios Generales	Fecha de emisión: 14/10/2022
Señores: M&C BUSSINES	RUC: 3007180-1

De acuerdo a su oferta presentada, sírvase efectuar la provisión de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación:

N°	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Exentas	Gravadas
0 - Lote: 0 .ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS							
1	1	Acondicionador de aire tipo split.Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	2.00	UN	3.568.500		7.137.000
2	2	Acondicionador de aire tipo split.Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	2.00	UN	4.790.000		9.580.000
3	3	Acondicionador de aire tipo split.Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	3.00	UN	8.250.000		24.750.000
TOTAL GUARANÍES							41.467.000

SON (EN LETRAS) Cuarenta y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil.

Código patrimonial: No Aplica

Plazo de entrega:	Forma de pago:	Observaciones:
3 (Tres) días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra, para la entrega de los bienes con la instalación y puesta en marcha.	CRÉDITO	CONTRATO N°: 26 / 2021 - ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS - ID N°: 400061
Lugar de entrega:	Imputación presupuestaria:	Notas:
Ministerio de Industria y Comercio	541-ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	Adjuntar una copia de esta Orden a la factura en el momento de solicitar el pago.

FORMULARIO ELABORADO POR:

Lic. Mercedes E. Zorrilla
 Dirección Administrativa
 Ministerio de Industria y Comercio

Lic. Mercedes E. Zorrilla
 Dirección Administrativa
 Dirección de Intendencia y Ejecución de Contratos
 Ministerio de Industria y Comercio

Lic. Mercedes E. Zorrilla
 Dirección Administrativa
 Dirección Administrativa
 Ministerio de Industria y Comercio

Recibi conforme
 Nombre y Apellido:

Mercedes E. Zorrilla

M&C BUSSINES
 Av. Alina Galindo Corral 24000
 RUC: 3007180-1

Fecha:

Lic. Mercedes E. Zorrilla
 Dirección Administrativa
 Ministerio de Industria y Comercio



Telef.: 021 513 086 - Cel. 0992 249 229
 email: myc_distribuidora2008@hotmail.com
 Angel Torres Nro 512 c/ Mons. Maricevich
 Fernando de la Mora - Zona Norte



RUC: 3007180 - 1

Timbraco N° 15849172

Fecha Inicio Vigencia 26/08/2022

Fecha Fir. Vigencia 31/08/2023

FACTURA

001-001 N° 004530

PROVISIÓN Y SERVICIOS
 de Mirna Celeste Coronel Aguayo
 Comercio al por Menor de Útiles de Oficina - Informática - Limpieza - Electrodomésticos - Equipos Eléctricos
 Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado - Teléfonos - Fotocopiadoras - Equipos Informáticos
 Florería - Bazar Mercadería - Venta de Producto Cárnicos - Producción Teatral - Eventos - Comercios Ramos Gral.
 Comercio al por Mayor de Mercancías - Cambio de Retribución o por Contrato - Comisionista - Comercio de Partes y Piezas
 y Accesorios Nuevos y Usados p/ Vehículos - Reformas, Ampliaciones y Reparaciones de Edificios - Construcciones en Gral.

Fecha de Emisión: **31 DE OCTUBRE DEL 2022** Cond. de Venta: CONTADO CRÉDITO

Nombre o Razón Social: **Ministerio de Industria y Comercio**

Dirección: **Avda Mcal Lopez N° 3333** Teléfono:

R.U.C. Ó Cedula Identidad N°: **80009022-5** Nota de Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5 %	10 %
	CONTRATO N° 26/2021 ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO- ID N°400061				
	ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO				
2	ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 18,000 BTU	3.568.500			7.137.000
2	ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 24.000 BTU	4.790.000			9.580.000
3	ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT DE 36.000 BTU	8.250.000			24.750.000
Sub - Totales					41.467.000
TOTAL A PAGAR: CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL					41.467.000
LIQUIDACIÓN DE IVA: 5 %			3.769.727	TOTAL IVA:	3.769.727

Imprenta "JHS" - de Dana Fabiola Díaz Fleitas - Hab. N° 2415 - RUC: 7115597-0 - imprentajhs@gmail.com
 San Roque González N° 238 c/ Colonia Elisa - Tel.: 021 946 184 / 0991 962 936 - Villa Elisa - 250 Factura - N° 004401 al 004650 - Agosto/2022

ORIGINAL: Cliente / COPIA: Arch. Tributario
 COPIA: Contabilidad No Valido p/ Crédito Fiscal



TETÁ MBA'ĒAPOPY
HA REMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apunten al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CONTRATO N° 16/2021

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Julio Cesar Vera Armoa**, con Cédula de Identidad N.° **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, y la **Señora Sara Lorena Cáceres**, con Cédula de Identidad N.° **3.721.974**, por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.° 700/2021** de fecha 2 de noviembre de 2021 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, la firma **Mirna Celeste Coronel Aguayo** con Cédula de Identidad N.° **3.007.180**, domiciliada en Calle Ángel Torres N° 512 c/ Maricevich, Fdo. de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el contrato de "**Adquisición de Aires Acondicionados**" **AD Referendum**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere a la **Adquisición de Aires Acondicionados**, **ID N.° 400.061**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

[Handwritten signature]
 SARA LORENA CÁCERES
 Dirección Administrativa
 Ministerio de Industria y Comercio

VISIÓN "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial, en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad"

MIC - Sede Central: Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Mirna, Teléfono: (021) 516 3184/6

[Handwritten signature]
 MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
 PROVEEDOR

[Handwritten signature]
 J.C.P. JULIO C. VERA ARMOA
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas



MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º: 400.061.

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.º 09/2021, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N.º 700/2021

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS EMPRESA ADJUDICADA CELESTE CORONEL AGUAYO							
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	Unidad	10	AIRWAY	CHINA	3.588.500	35.885.000
2	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	10	AIRWAY	CHINA	4.790.000	47.900.000
3	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	Unidad	6	AIRWAY	CHINA	8.250.000	49.500.000
4	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	Unidad	6	JAM	CHINA	11.375.000	68.250.000
Monto total							201.335.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (GS. 201.335.000).** -

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

VISION: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MiC - Sede Central, Av. Micol López 3333 of. Dr. Víctor Julia Horna, Telefons: +595 21 616 3184/6

[Handwritten signature]
F&B BUSINESS
de Firma Celeste Coronel Aguayo

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Ministerio de Industria y Comercio

[Handwritten signature]
C.P. JULIO C. VERA ARMORA
Dir. en General
Ofic. de Gestión Administrativa Financ.



MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entrega de bienes del pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administrativa del MIC.

CLÁUSULA DECIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

[Handwritten signature]
Dirección de Administrativa del MIC

VISION "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad"

MIC - Sede Central: Av. Mariscal López 3333 es/ Dr. Weiss, Villa Morra. Teléfono: 595 21 816 3184/6

[Handwritten signature]
C. P. JULIO C. ESTERRO
Director General

C.P. JULIO C. ESTERRO
Director General



MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

VISION: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

MIC - Sede Central, Av. Moisés López 3333 c/ Dr. Veriwa, Villa Morra Teléfono: +595 21 615 3184/5

DIRECTOR GENERAL
de Administración General Aguyari

DIRECTOR GENERAL
de Administración General Aguyari

C.P. JULIA
DIRECTOR GENERAL
de Administración General Aguyari



TETÁ MBA'E'ÁPOPY
HA REKUÁI
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: Julio Cesar Vera Armoa / Sara Lorena Cáceres

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR


Atención: Mirna Celeste Coronel Aguayo


Teléfono: (021) 513-086

Dirección: Ángel Torres N° 512 c/ Manuel Domínguez

Correo electrónico: mvcdistnbuidora2008@hotmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes noviembre y año 2021.


MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
En nombre del Proveedor


SARA LORENA CACERES
En nombre de la Contratante


T&O EMPRESAS
de Mirna Celeste Coronel Aguayo


MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
JULIO CESAR VERA ARMOA
En nombre de la Contratante

VISIÓN "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad"

MIC - Sede Central: Av. Macal, López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono: +595 21 616 3184/6



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 700.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 SBE "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" - ID N° 400.061.

Asunción, 2 de noviembre de 2021

VISTOS: Los antecedentes relacionados al llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021 SBE "Adquisición de Aires Acondicionados" – ID 400.061, en los cuales consta el informe de evaluación de ofertas N° 26 y recomendación de adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021 SBE "Adquisición de Aires Acondicionados" – ID 400.061, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado ofertas las firmas: EMILIO GOTZE PETERSEN, MACRON S.R.L., 19 DE ENERO S.R.L., JUAN RODRIGUEZ y MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO;

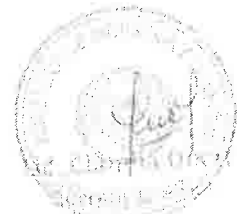
Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 26 de fecha 14 de octubre de 2021, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria C.D.P. N° 177/2021 que afecta al Sub Grupo de Gasto 541 – Adquisición de Muebles y Enseres, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N° 375 de fecha 02 de noviembre de 2021, manifestando que no opone reparos a la promulgación de la Resolución correspondiente;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto N° 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto N° 902/73".



EMILIO GOTZE PETERSEN, S.R.L. 0 30346



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 700.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 SBE "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" - ID N° 400.061.

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar por ítems la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2021 SBE "Adquisición de Aires Acondicionados" - ID 400.061, a la firma MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO, por un monto total de Gs. 201.335.000 (Guaraníes doscientos un millones trescientos treinta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Acondicionador de aire tipo Split de 18.000 BTU	Unidad	Unidad	10	AIRWAY	China	3.568.500	35.685.000
2	Acondicionador de aire tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	10	AIRWAY	China	4.790.000	47.900.000
3	Acondicionador de aire tipo Split de 36.000 BTU	Unidad	Unidad	6	AIRWAY	China	8.250.000	49.500.000
4	Acondicionador de aire tipo Split de 60.000 BTU	Unidad	Unidad	6	JAM	China	11.375.000	68.250.000
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS								201.335.000
								0

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Designar como encargado de administrar el Contrato a la Dirección Administrativa, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.



25 OCTUBRE 2021



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 700.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2021 SBE “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS” - ID N° 400.061.

- 3 -

Artículo 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gastos 541 – Adquisiciones de Muebles y Enseres, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

Firmado digitalmente
por LUIS ALBERTO
CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL